



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

AUTO DECLARA DESIERTO

Clase de proceso:	Verbal de menor cuantía.
Radicado:	23001400300320200047701
Demandante(s):	Graciela Díaz Flórez.
Demandado(s):	Álvaro Antonio Herrera Sáenz.

Al despacho el proceso del asunto como quiera que se encuentra vencido el termino para sustentar el recurso de apelación admitido mediante auto de fecha 5-diciembre-2022, contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería (Córdoba), el seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), dentro del proceso verbal de menor cuantía promovido por la señora Graciela Díaz Flórez contra el señor Álvaro Antonio Herrera Sáenz.

Se advierte que la parte apelante no sustentó el recurso en termino otorgado, por lo tanto, de acuerdo a lo establecido por el inciso 3º del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se declarará desierto el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Montería (Córdoba),

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierto el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial del ejecutado ALVARO HERRERA SAENZ contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería (Córdoba), el seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: Oportunamente devuélvase el expediente físico y digital al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ARTURO RUÍZ SÁEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ffa4754b9671c9b5cee7aa79c1e55622bfc4eab479f10879a3b4292e8ba0e3**

Documento generado en 21/02/2023 07:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>